



BANDO

D. JUAN RAMÓN VALDIVIA ROSA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que próxima a celebrarse la **Feria Real** en el recinto ferial, Parque multiusos NICETO ALCALÁ-ZAMORA y TORRES, y a fin de que los espectáculos y festejos revistan el mayor esplendor evitando en lo posible accidentes o cualquier alteración del orden, vengo a disponer lo siguiente:

1. Desde las 00:00 horas del día 30 de agosto y hasta las 21:00 horas del día 31 de agosto, con motivo de los trabajos de montaje del ferial, la circulación de vehículos desde el inicio de la Avda. Niceto Alcalá-Zamora en su entrada desde Carretera A-339 (rotonda de los Almendros) hasta la Avda. de España, en su confluencia con la Avda. de la Infancia, se establece en sentido único hacia la C/ Ramón y Cajal (centro urbano). Igualmente se establece desde las 15:00 horas del 6 de Septiembre, hasta las 00:00 horas del 7 de septiembre, el sentido único de la circulación.
2. A partir de las 21:00 horas del día 31 de agosto y hasta las 15:00 horas del día 6 de septiembre quedan cerradas al tráfico, excepto en los horarios que se establecen en el presente Bando y vehículos debidamente autorizados y acreditados, las calles: Avda. Niceto Alcalá-Zamora, desde su acceso por la carretera A-339 y Avda. de España hasta su confluencia con la calle Avda. de la Infancia, Avda. de la Juventud hasta su intersección con la C/ Elena Maristany Pomar, Carril de las Canteras (Camino Alto) y Manuel de Falla hasta su bifurcación con C/ Albéniz.
El sentido de circulación del Camino de Alto será dirección del centro urbano al recinto ferial.
3. El acceso a vecinos propietarios de vados en las zonas restringidas al tráfico justificarán su residencia con la presentación del D.N.I. o documento acreditativo de residencia en la zona. Debiendo realizarse en todo caso el acceso y salida por el lugar mas cercano a la ubicación del destino.
4. Se establece como vía de sentido único el Camino de los Silos, desde Avda. de la Juventud hasta la circunvalación de la carretera A-339 y hacia la Moraleda en el sentido descrito.
5. Se establecen como vías de doble sentido: el tramo de la Avda. de la Juventud comprendido entre la C/ Elena Maristany Pomar hasta la C/ Ángel Nieto. La C/ Elena Maristany Pomar, vía en la que se prohíbe el estacionamiento en el primer tramo de la acera de los número impares hasta C/ María Auxiliadora desde Avda. De la Juventud.
6. Como zonas de estacionamiento de vehículos cercanas al recinto ferial se recomiendan las calles de las Barriadas de 28 de Febrero, Ángel Carrillo y Jesús en la Columna; la urbanización "Los Almendros", el polígono industrial "La Salinilla" y aparcamientos del Polideportivo.
7. A fin de facilitar el desplazamiento de personas, se establece una línea especial de transporte colectivo urbano de viajeros, con paradas en Plaza de la Constitución (Paseillo) y el recinto ferial, de las 14:00 a las 19:00 y de las 20:00 hasta las 6:00 de la madrugada. También se prestará servicio de autobús a las aldeas (horarios en programa de Feria).
8. La carga y descarga de mercancías en el recinto y vías cerradas al tráfico se efectuará de 8:00 a 14:00 horas.
9. El paseo a caballo de jinetes y amazonas, y la circulación de carruajes, se establece de 12:00 horas a 20:00 horas, interesándose a sus conductores el estricto cumplimiento y atención a las normas y señales de circulación, extremando su celo y precaución en la conducción de sus caballerías, especialmente en el recinto ferial y zonas peatonales. Queda prohibida la circulación y permanencia a partir de las 20:00 horas en todo el término municipal, permitiéndose la circulación exclusivamente para dirigirse al lugar de transporte o establo. La indumentaria y calzado de jinetes y amazonas deberán ser adecuadas, quedando prohibidas ropas de baño o cualquier otra que no se corresponda con la actividad a realizar.
10. La zona de botellón desde el 31 de agosto al 5 de Septiembre se ubicará en la explanada junto a la rotonda de Los Almendros en horario de 23:30 a 3:00 horas.
11. Para ejercer la actividad de venta ambulante se exigirá rigurosamente el cumplimiento de la legislación vigente que la regula, no permitiéndose su ejercicio sin reunir los requisitos legales, procediéndose al levantamiento e intervención del puesto y su mercancía.
12. Existirá en el recinto un puesto de Policía Local, de Protección Civil y de Cruz Roja.
13. Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se designa como día **festivo local el 6 de septiembre**.

Ordeno a los Agentes de mi Autoridad y ruego a los que no dependan directamente de esta Alcaldía el cumplimiento de las presentes disposiciones para la mejor organización y desarrollo de nuestra feria.

Priego de Córdoba, agosto de 2022

El Alcalde-Presidente,

Código seguro de verificación (CSV):

D140 66A6 E846 1E19 61BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 30/8/2022



D14066A6E8461E1961BB